Decisión Rectoral No. 17 de 2026

(23 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se declaran los resultados de la votación y se declara electo el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial"

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Generales, el numeral 15 del artículo 30 asigna al Rector la función de emitir Directrices Rectorales para las reglamentaciones a las que haga referencia el presente estatuto y demás normatividad institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta 121 del 29 de abril de 2020, expidió el Reglamento de Elecciones para Representantes de Estudiantes, Profesores y Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Comité General de Programas, modificado por las Actas 136 de 2021, 152 de 2022 y 176 de 2024.

Que el artículo 18 del Reglamento de Elecciones regula el procedimiento de elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, disponiendo en su literal g) que las elecciones se realizan mediante voto electrónico de todo el cuerpo profesoral y que será elegido representante de profesores principal aquel que haya obtenido el mayor número de votos, y suplente el que haya obtenido la segunda votación; y que el artículo 21 establece el período de los representantes en dos (2) años, contados desde la publicación de los resultados.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, del 26 de agosto de 2026, el Rector convocó nuevamente, entre otros procesos, a la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario y aprobó el cronograma electoral correspondiente.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 08 de 2026, del 10 de septiembre de 2026, se publicó como precandidato habilitado en este proceso al profesor Jack Harbith Acero Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.387, docente de medio tiempo, con evaluación de desempeño 2025 de 4,8 y sin sanciones disciplinarias, conforme a la certificación de la Dirección de Talento Humano del 7 de septiembre de 2026 y al no presentarse más candidatos, se ajustó el cronograma de elecciones que estaba previsto en la Decisión Rectoral 08 para el 23 de septiembre y quedando para el 17 y 18 de septiembre.

Que, conforme al registro de votación electrónica aportado (formulario Microsoft Forms, respuestas con marca de tiempo entre las 09:24 horas del 17 de septiembre y las 16:34 horas del 18 de septiembre de 2026), se surtió la jornada de votación.

Que el registro contiene diecisiete (17) filas de respuesta, correspondientes a dieciséis (16) números de documento únicos, por cuanto la cédula No. 80.090.422 registra dos (2) votos el 17 de septiembre de 2026, ambos a favor del mismo precandidato, verificados como un único voto efectivamente emitido y computado una sola vez. La distribución de los dieciséis (16) votos válidos únicos es la señalada en la tabla siguiente.

Que, conforme al resultado consignado y al artículo 18-g del Reglamento de Elecciones, el candidato Jack Harbith Acero Henao, al haber obtenido el mayor número de votos (16 de 16 votos válidos únicos, 100 %), debe ser declarado representante principal.

Que, al haberse tratado de un único candidato, no existió una segunda votación de la que pueda surgir un representante suplente en los términos del artículo 18-g del Reglamento de Elecciones, circunstancia que no afecta la declaratoria del representante principal.

Que, en consecuencia, procede declarar electo al representante principal de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario, en los términos del artículo 18-g del Reglamento de Elecciones.

Candidato	**Votos**	**Porcentaje**
Jack Harbith Acero Henao	16	100 %
Voto en blanco	0	0 %
Total votos válidos únicos	16	100 %

Por lo anterior el Rector,

DECIDE:

Primero: Declarar electo como Representante principal de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario a Jack Harbith Acero Henao, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.387, por haber obtenido dieciséis (16) de los dieciséis (16) votos válidos únicos (100 %) en la votación realizada entre el 17 y el 18 de septiembre de 2026, conforme al artículo 18-g del Reglamento de Elecciones.

Segundo: Publicar el resultado detallado de la votación conforme a la tabla contenida en la parte considerativa de este acto (Jack Harbith Acero Henao: 16 votos — 100 %; total: 16 votos válidos únicos, tras depurar un (1) registro duplicado del formulario original de diecisiete (17) filas).

Tercero: El período del representante principal será de dos (2) años, contados a partir de la publicación de los resultados de la votación, conforme al artículo 21 del Reglamento de Elecciones, y podrá ser reelegido por una sola vez.

Cuarto: Advertir que la expedición formal del presente acto queda condicionada a que se incorpore al expediente el acta o informe del Comité Electoral sobre el cierre de la jornada y la verificación de la nómina de profesores habilitados.

Quinto: Notificar por escrito al Consejo Superior Universitario los resultados de la elección y comunicarle la presente decisión para efectos de la posesión del representante, conforme a los literales h) e i) del artículo 18 del Reglamento de Elecciones.

Sexto: Precisar que la presente decisión no comprende los demás procesos electorales convocados mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, los cuales conservan el trámite y cronograma propios allí aprobados y modifica la Decisión Rectoral 08 de 2026 en lo que corresponde.

Esta Decisión Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA

RECTOR

Proyectó: Alfonso Valderrama Vargas – Abogado.

Revisó: Secretaria General – Ingrid Lorena Campos Vargas